

DECRETO 404 DE 1984

(febrero 21)

por el cual se adscribe el conocimiento de un asunto.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Edgar Gutiérrez Castro, manifestó su intención de abstenerse de conocer o intervenir de cualquier manera en lo relacionado con una investigación iniciada por la Superintendencia de Control de Cambios a la Oficina donde atendía asuntos profesionales;

Que el Consejo de Ministros, en su sesión del día 7 de febrero de 1984, Acta número 077, aceptó la manifestación hecha por el doctor Gutiérrez Castro;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 63 de 1923, corresponde al Presidente de la República adscribir la decisión del asunto a otro Ministro del Despacho.

DECRETA:

Artículo 1° Adscríbese al Ministro de Desarrollo el conocimiento de los asuntos que deban ser conocidos por el Ministerio de Hacienda, como consecuencia de la investigación indicada en la parte motiva de este Decreto y mientras permanece como titular de ese Despacho el doctor Edgar Gutiérrez Castro.

Artículo 2° Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 21 de febrero de 1984.

BELISARIO BETANCUR